Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1114

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

Asunción, 9 de septiembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.P.C.E N° 520/2020, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes correspondientes a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción y conformación del Comité de Evaluación, con el fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme con la Nota DGGIES/DG N° 2982/2020, de fecha 14 de julio de 2020, la cual expresa: "*Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en virtud al Memorándum D.O.C. N° 325/2020, que ante la consulta sobre la modalidad administrativa para la adquisición se imprimió a la solicitud de ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA CANCELADOS EN LA CVE N° 37/2020 Y CVE N° 39/2020 – SIMESE N° 83.244/2020, por la cual el Econ. Emiliano R. Fernández, mediante expediente N° 100.726/2020 refiere que la misma se encuentra en etapa de programación para inclusión dentro del Plan Anual de Compras bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja Electrónica – Abastecimiento simultaneo por ítem. En dicho contexto, por Memorándum DPURM N°1.093/2020 la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, informa que a modo de garantizar el acceso a los medicamentos e insumos necesarios para salvaguardar la función del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de garantizar el acceso a la salud de la población, se requiere generar otro pedido de adquisición URGENTE de algunos de los ítems que no fueron adjudicados en la compra urgente anterior, que fueron concretados en los últimos periodos y pronto generará una rotura de stock en los parques sanitarios centrales, y por ende en la distribución en los servicios de la red del MSPyBS, se agregaron algunos ítems por indicación de la Dirección General y que fueron remitidos por Memorándum DGL DGGIES N° 1037/2020, SIMESE 98.854/2020. Cabe señalar que varios de los ítems solicitados en listado adjunto no forman parte del listado de Insumos Médicos Esenciales del MSPyBS, siendo urgente la necesidad de contar con los productos ante los casos ya registrados en el país y las proyecciones realizadas por los responsables de la Dirección General de Vigilancia de la Salud ante el COVID-19, dichos insumos son para uso de protección del personal sanitario que se encuentra en la primera línea de atención, pacientes sospechosos o conformados por la infección, asimismo, es importante mencionar que se cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Gabinete, SIMESE N° 15.139/2020, firmada por el Director General de Gabinete, Abg. Walter Insfran. Los ítems fueron declarados desiertos en la CVE 15/2020 y CVE 19/2020. Se informa que actualmente la tasa de ataque de afectación del COVID-19 en el país es del 5% según Nota MSPBS/DGVS N° 379/2020, por lo que se modifica las cantidades requeridas, siendo actualmente la solicitada para dar una cobertura de 3 meses aproximadamente*". (Sic.)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 114

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

1 de Diciembre de 2020

Que la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19 (CESC), mediante Nota C.E.S.C. N° 075, de fecha 12 de agosto de 2020, otorgó la recomendación para el inicio del llamado, en los siguientes términos: "*Esta Comisión, conforme a los datos extraídos no observa impedimentos alguno para iniciar con los trámites administrativos del proceso de compra pues, se ha justificado mínimamente la necesidad y esta dado el parecer favorable de las respectivas dependencias, por lo que recomienda dar inicio al proceso de compra pública de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y las reglamentaciones dictadas por la DNCP. Cabe mencionar que las verificaciones seguirán dentro del proceso tal como lo establece el decreto de creación de esta Comisión. Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPyBS referidas al establecimiento y fijación de las especificaciones técnicas, precios referenciales y tipo de procedimiento administrativo a realizarse, quedando esta responsabilidad comprendida en el ámbito de las atribuciones de la convocante. Corresponde también a la institución requirente velar por el irrestricto cumplimiento de los principios generales, establecidos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas; recomendándose examinar las modalidades de compra, con el fin de aplicar la que más se ajuste al llamado de licitación, así como el cumplimiento de las reglamentaciones de la DNCP respecto a la fijación de precios y la determinación precisa de las necesidades que se cubrirán con la compra; debiéndose justificar de manera pormenorizada cada decisión asumida y adjuntar al proceso de compra mediante informes o resoluciones. Cabe señalar, para abundar en detalles, que es de exclusiva responsabilidad de la Institución la transparencia de los procesos, al igual que las adjudicaciones y todo lo inherente a la atención de la pandemia. Por los fundamentos antes mencionados esta comisión remite la presente CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de continuar con los procesos de adquisición de PROVISION URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA LA CONTINGENCIA, conforme al expediente SIMESE N° 103271, de parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".* (Sic.)

Que conforme a lo manifestado y ante el público conocimiento de los hechos que se encuentran aconteciendo a nivel mundial referente a la propagación del mencionado virus y su ingreso a nuestro país, corresponde tomar las medidas preventivas y paliativas al caso, por lo cual se colige que se encuentran reunidos los requisititos para la acreditación del supuesto de excepción del presente proceso.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1151

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

9 de Setiembre de 2020

Que es así, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de reactivos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que al respecto, la Ley 2051/03 dispone: Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".* (Sic)

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto N° 2992/2019.

Que corresponde la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designado para el efecto a los representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas y la Ley N° 3439, que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como asimismo con las disposiciones reglamentarias concordantes.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 4111

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

1 de octubre de 2020

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción, la conformación del Comité de Evaluación y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 790/2020, de fecha 01 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1295, de fecha 08 de setiembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331**, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

Artículo 3º. Conformar el Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1121

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" - ID N° 384.331.

9 de septiembre de 2020

Artículo 4°. Disponer que dicho Comité esté integrado por las siguientes dependencias:

- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.

Artículo 5°. Autorizar al responsable del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/ear/lbm

Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.G.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
10 SET. 2020
N° 103271/20